

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2019 00825 00

1. Auscultadas las diligencias, sea lo primero advertir que el proceso ejecutivo de la referencia, terminó por pago total el ocho (8) de septiembre del 2022 (Pdf. 057 c. principal)

2. Mediante auto de febrero 2 de 2022, que reposa en el Pdf. 032 del cuaderno de medidas, previo a ordenar la entrega de títulos, elevada por el extremo demandado, se requirió a la DIAN para que allegara el respectivo pronunciamiento, en atención a lo indicado en el artículo 630 del Estatuto Tributario. Así mismo, se aclaró que a órdenes de esta judicatura se encontraba un título por la suma de \$31.257.928,75, con ocasión a la cautela practicada a una de las cuentas bancarias que el ejecutado Javier Adolfo Mozo Ortiz, tenía en Bancolombia (Pdf. 05 pág. 2 c. medidas)

3. A Pdf. 072 se puede apreciar el comunicado allegado por parte de la DIAN, por medio del cual informó que el señor Javier Adolfo Mozo Ortiz no tiene proceso de cobro vigente por parte de dicha entidad.

4. Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta la petición militante en el Pdf. 074 c. principal, **SE ORDENA** la entrega del título judicial N° 400100008333287, por valor de \$31.247.928,75, a favor del demandado Javier Adolfo Mozo Ortiz o a su apoderado con facultad para recibir.

5. En cuanto a la solicitud presentada por el abogado Juan Diego Diavanera Tovar (Pdf. 077) se dispone aceptar su renuncia como apoderado judicial de Javier Adolfo Mozo Ortiz, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b6f9e0cbcc5f235150301db492ace5854ea8aeebad8ef091c1531436e006634**

Documento generado en 18/12/2023 10:31:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>